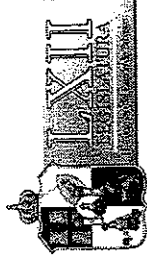




PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICO, TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"



Villahermosa, Tabasco; a 30 de mayo de 2018.
**ASUNTO: Se comunica Terminación de
Contrato de Prestación de Servicios.**

C. ERIC IZQUIERDO WADE

Calle

P R E S E N T E

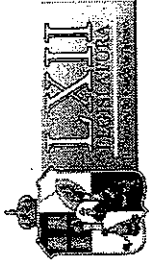
Licenciado FRANCISCO JAVIER LÓPEZ OTEO, Apoderado Legal del H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, en términos del Poder General para Pleitos y Cobranzas que me fue otorgado por el Diputado JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITHA, en su carácter de Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, a depositario del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a través de la Escritura Pública número TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE, del Volumen CCCLXIX, de fecha ocho de marzo del año dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Lic. Melchor López Hernández, Notario Adscrito a la Notaría Pública número Trece de esta jurisdicción de la cual es titular el señor Licenciado Payambé López Falconi; señalando como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones en la calle Independencia número 303, colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para recibirlas así como toda clase de documentos a mi nombre y representación a la licenciada en derecho Juana López Álvaro.

Con fundamento en los dispuesto por los artículos 45 y 49, párrafo cuarto y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; y de conformidad con las cláusulas DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS número **HCET-JCP-CPS-03-2018**, celebrado entre el H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO y el C. ERIC IZQUIERDO WADE, con fecha 26 de enero del año 2018, cuyo objeto consiste en los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las líneas telefónicas de todas las oficinas del H. Congreso del Estado de Tabasco; por este conducto, procedo a comunicarle LA TERMINACION DEL CONTRATO, debido a la reducción del presupuesto general de egresos del H. Congreso del Estado de Tabasco y por extinguirse la necesidad de requerir los servicios contratados ya que en caso de continuar con el



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICO, TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"



cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, para lo cual me fundo en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha veintiséis de enero del año dos mil dieciocho, el suscrito, en representación de mi representado, el H. Congreso del Estado de Tabasco, y el C. Eirc Izquierdo Wade, suscribimos un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS al cual se le asignó el Numero **HCET-JCP-CPS-03-2018**, cuyo objeto consiste en los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las líneas telefónicas de todas las oficinas del H. Congreso del Estado de Tabasco, tal como se detallaron en la orden de trabajo de la cláusula Primera que a la letra dice:

I.- ORDEN DE TRABAJO:

DESCRIPCIÓN

1.-	Mantenimiento de los conmutadores (todas las áreas) y al cableado en general.
2.-	Programaciones integrales y parciales en todas las ocasiones que se requieran.
3.-	Reparación y reubicación de extensiones y líneas telefónicas.
4.-	Monitoreo permanente del tarifificador telefónico y del estado de los equipos.
5.-	Asesoría en las mejoras y cambios necesarios para que su sistemas funciones en forma eficiente y de acuerdo a las necesidades del Congreso.
6.-	Los reportes de fallas y trabajos que requieran se atenderán en un lapso no mayor de 24 hrs.
7.-	Este servicio contempla exclusivamente mano de obra y materiales menores de reparación (rosetas, plugs de líneas y auricular).
8.-	Cada vez que se modifique la programación del conmutador les entregaremos un respaldo para que lo tenga en caso de necesitarse.

R

2.- En la Cláusula SEGUNDA de dicho Contrato de Prestación de Servicios, ambas partes acordamos que el monto mensual a pagar en el presente contrato es por un importe de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$2,560.00 (dos mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) correspondientes al 16% (dieciséis) del Impuesto sobre el Valor



Agregado, lo que hace un importe total de \$18,560.00 (dieciocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

3.- "EL CONGRESO" se obligó a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad mensual señalada en el punto inmediato anterior, durante la vigencia del contrato, previa la exhibición del Comprobante Digital por Internet (CDI), por el servicio prestado, de acuerdo al procedimiento que se señala en la Cláusula TERCERA del citado CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

4.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" aceptó en la Cláusula CUARTA del citado CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que la cantidad pactada en la cláusula SEGUNDA cubre plenamente el servicio profesional consistente en los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las líneas telefónicas de todas las oficinas del H. Congreso del Estado de Tabasco, servicio que se proporcionaría conforme a la Orden de Trabajo antes descrita.

5.- Asimismo, se estableció en la Cláusula DÉCIMA del Contrato, que la vigencia sería de 8 meses y 4 días, cortados a partir del 01 de enero del 2018 al 04 de septiembre de 2018.

6.- En la Cláusula DÉCIMA PRIMERA del mencionado CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, se estableció que "EL CONGRESO" podrá suspenderlo administrativamente o darlo por Terminado, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito al PRESTADOR DE SERVICIOS en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general.
- b) Por cancelarse el proyecto y la partida presupuestal correspondiente.
- c) Por reducción del presupuesto general de egresos del H. Congreso del Estado de Tabasco.
- d) Cuando se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

7.- En la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA del citado CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, las partes acordamos que en caso de presentarse los supuestos de rescisión del contrato, se atenderá a lo previsto

R



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICO, TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"



en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

La notificación de la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO**, derivado del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS HCET-JCP-CPS-03-2018**, celebrado con fecha 26 de enero del año 2018, entre el H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO y el C. Eirc Izquierdo Wade, cuyo objeto consistió en los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las líneas telefónicas de todas las oficinas del H. Congreso del Estado de Tabasco; se fundamenta en el numeral 49, párrafo primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; así como en las Cláusulas DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA del propio Contrato, al haberse establecido los supuestos establecidos en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA, que estableció que "EL CONGRESO" podrá rescindir el Contrato o darlo por Terminado de forma anticipada, en los incisos **c** y **d**:

- c).**-Por reducción del presupuesto general de egresos del H. Congreso del Estado de Tabasco.
- d).**- Cuando se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

4

CAUSAL DE RESCISIÓN:

De acuerdo a lo convenido en la Cláusula DECIMA PRIMERA del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre el H. CONGRESO DEL ESTADO y el C. Eirc Izquierdo Wade, cuyo objeto consiste en los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las líneas telefónicas de todas las oficinas del H. Congreso del Estado de Tabasco, en razón de que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, así como por la reducción del presupuesto general de egresos del H. Congreso del Estado de Tabasco.

DETERMINACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA
DEL CONTRATO



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICO, TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"



La Terminación Anticipada del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS celebrado entre el H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO y el C. Eirc Izquierdo Wade, con fecha 26 de enero del año 2018, cuya determinación se comunica y se hace efectiva a partir de hoy mediante el presente escrito, se funda en las Cláusulas DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA de dicho Contrato; además de los numeral 49, párrafo primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

De conformidad con lo establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, número **HCET-JCP-CPS-03-2018**, cuya Terminación Anticipada hoy se notifica mediante el presente escrito, requiero para que en el caso de existir algún un pago anticipado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y con motivo de la presente Terminación Anticipada, haga devolución a mi representado, "EL CONGRESO", de la obligación contraída en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, de dicho Contrato.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 49 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, con relación a las Cláusulas DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA, del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, cuya rescisión aquí se notifica.

PROTESTO LO NECESARIO.

Francisco Javier López Oteo
Licenciado FRANCISCO JAVIER LÓPEZ OTEO.
APODERADO LEGAL DEL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

30/05/18

RECIBI
ESCRITO
WADDE
2018 ENPO
ERIC